



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 229 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 11 DEC 2013

VISTO; El expediente 978-2013 del 14 de Mayo del 2013, mediante la cual la Sra. Sabina Sandoval Marreros Vda. de Valverde, Representante Legal de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada CELIA - 1, titular de la concesión minera Los - Ceivos, código Nº 030001902, presentó el Estudio de Plan de Minado para su evaluación y aprobación;

CONSIDERANDO:

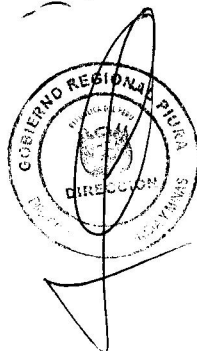


Que, mediante expediente 978-2013 del 14 de mayo del 2013, la representante legal de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada CELIA - 1, titular de la concesión minera LOS - CEIVOS, presentó el correspondiente Estudio de Plan de Minado para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 584-2013/GRP-420030-DR la Dirección Regional de Energía y Minas Piura remitió al titular de la Concesión Minera LOS - CEIVOS, el Informe Nº 113-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG, que contiene las observaciones del Estudio de Plan de Minado, para su levantamiento correspondiente.



Que mediante escrito s/n de fecha de recepción 27 de agosto de 2013, Reg. Nº 1640, La representante legal de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada CELIA - 1 solicita ampliación de plazo.



Que mediante Oficio Nº 671-2013/GRP-420030-DR de fecha de recepción 02 de septiembre de 2013, la DREM PIURA, notifica a la representante legal de la Representante Legal de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada CELIA - 1, el otorgamiento de ampliación de plazo por 25 días calendarios para que levante las observaciones interpuestas al plan de minado presentado, plazo que concluía indefectiblemente el 19 de septiembre de 2013;

Que, todo procedimiento debe seguir su curso regular, y en ellos se deben cumplir los requisitos que exige la Ley, y además las etapas de los procedimientos que correspondan;

Que, sin embargo, hasta la fecha el titular no ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas, por lo que, resulta pertinente declarar el Abandono del procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 191º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala ad litteram "*En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que*



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

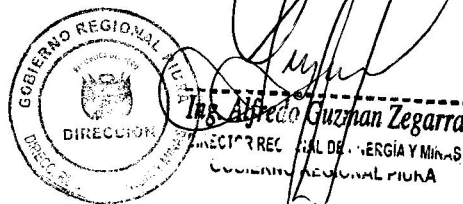
De conformidad con las atribuciones contempladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y ejerciendo la Función específica la Dirección Regional de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el Abandono del Procedimiento Administrativo de Evaluación y Aprobación de Plan de Minado del Proyecto de Explotación Los - Ceivos, incoado por la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada CELIA - 1, titular de la concesión minera Los - Ceivos, código N° 030001902, debidamente representada por la Sra. SABINA SANDOVAL MARREROS Vda. de VALVERDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado en su domicilio señalado en autos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



TRANSCRITO A:

SABINA SANDOVAL VDA. DE VALVERDE
JR. GAMARRA N° 579 – CENTRO CERCADO
TRUJILLO